

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 JUN 2021

REF: 2021-00020

Se niega la solicitud de adición del auto de fecha 5 de marzo de 2021 por extemporánea y porque allí no se dejó de resolver sobre pedimento alguno.

No obstante lo anterior y como se infiere que el asunto trata de nueva solicitud de medidas cautelares, el despacho dispone:

Decretar el embargo del vehículo de placa OEQ55E. Oficiese a la autoridad de tránsito.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 057
fijado hoy 8 JUN 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

